



REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y Empresa **CANON CHILE**, sobre: **“MAQUINARIA MULTIFUNCIONALES ARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO”**;

RESOLUCIÓN EXENTA N° 968 / 14

TEMUCO, 30 ABR. 2013

VISTOS:

1. Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. Las Resoluciones Exenta N°001, de fecha 02.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013;
5. Resolución N° 56 de fecha 03.05.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para Convenio Marco de Impresoras y Arriendo de Impresoras, ID N° 2239-9-LP11, con toma de razón con fecha 18.11.2011 por la Contraloría General de La República;
6. La Resolución N° 76 de fecha 18.07.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica la Propuesta Pública por Convenio Marco 05/2011, ID N° 2239-9-LP11. con toma de razón con fecha 25.07.2011 por la Contraloría General de La República;
7. El Contrato de fecha 19.08.2011, de Convenio Marco N° 05/2011;
8. La Resolución Exenta N° 0884B, de fecha 03.10.2011, Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba una serie de contrato, entre ellos, el señalado en número anterior;
9. El Informe de fecha 15 de abril de 2013, del Proceso de Funcionamiento de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía,



10. La Resolución Exenta N° 891, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza Contratación de Servicios de Arriendo de Máquinas Multifuncionales para Impresión y Fotocopiado;
11. La Orden de Compra N° 722-131-CM13, emitida por el Gobierno Regional;
12. El contrato de Prestación de Servicio de fecha 30.04.2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la Empresa **CANON CHILE.**;
13. El Decreto Supremo N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín a don Miguel Mellado Suazo;
14. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
15. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por informe del VISTOS del Proceso de Funcionamiento de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, que informa y recomienda la contratación de nuevo servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado.
2. Que, por Resolución del VISTOS 10°, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza Contratación de Servicios de Arriendo de Máquinas Multifuncionales para Impresión y Fotocopiado a través de Convenio Marco, con la empresa CANON CHILE S.A., RUT N° 96.716.060; conforme la Resolución del VISTOS 6°, que adjudica el Convenio Marco.
3. Que, por Orden de Compra del VISTOS 11, del Gobierno Regional de La Araucanía, emitida a favor de la empresa CANON CHILE S.A., por un valor total de **US\$ 4.459,32.-**
4. Que, en mérito de lo anterior, este Gobierno Regional celebró Contrato de Arriendo de Servicios, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera de la convención que se aprueba por la presente Resolución.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el **CONTRATO DE ARRIENDO DE SERVICIOS** de fecha 30 de abril del 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la Empresa **CANON CHILE S.A.** RUT N° **96.716.060-1**, representado por **CARLOS JUAN CROSA**, para la contratación de **“MAQUINARIA MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO”**; por un valor total mensual de **US\$ 4.459,32.-**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO DE ARRIENDO DE SERVICIO



“MAQUINARIA MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO”.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

CANON CHILE S.A.

En la ciudad Temuco a, 30 de Abril del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”** o **“el Mandante”**; y la Empresa **CANON CHILE S.A.** RUT N° 96.716.060-1, representado por **CARLOS JUAN CROSA** cédula de identidad extranjera N° 23.433.990-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores 383 Piso 9, Torre Centenario, de la ciudad de Santiago, en adelante indistintamente **“el Proveedor”**; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución N° 56 de fecha 03.05.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para Convenio Marco de Impresoras y Arriendo de Impresoras, ID N° 2239-9-LP11, con toma de razón con fecha 18.11.2011 por la Contraloría General de La República.
2. Resolución N° 60 de fecha 25.05.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que modifica las Bases de Licitación por Convenio Marco, referida en el número anterior, con toma de razón con fecha 03.06.2011 por la Contraloría General de La República.
3. Resolución N° 76 de fecha 18.07.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica la Propuesta Pública por Convenio Marco 05/2011, ID N° 2239-9-LP11. con toma de razón con fecha 25.07.2011 por la Contraloría General de La República.
4. Contrato de fecha 19.08.2011, de Convenio Marco N° 05/2011, Impresoras y Arriendo de Impresoras, suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública, RUT 60.808.000-7 y la Empresa Canon Chile S.A., RUT 96.716.060-1.
5. La Resolución Exenta N° 0884B, de fecha 03.10.2011, Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba una serie de contrato, entre ellos, el señalado en número anterior.
6. El Informe de fecha 15 de abril de 2013, del Proceso de Funcionamiento de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, que informa sobre el servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado.
7. La Resolución Exenta N° 891, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza Contratación de Servicios de Arriendo de Máquinas Multifuncionales para Impresión y Fotocopiado a través de Convenio Marco, con la empresa CANON CHILE S.A., RUT N° 96.716.060-1.
8. La Orden de Compra N° 722-131-CM13, emitida por el Gobierno Regional, por un monto total neto de **US\$ 4.459,32.-**



9. Por razones de buen funcionamiento del servicio, este Gobierno Regional requiere contratar nuevo Servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado.
10. En mérito de lo anterior, la empresa CANON CHILE S.A. y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, han convenio el siguiente Contrato de Arrendamiento.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor la empresa CANON CHILE S.A., da en arrendamiento al Gobierno Regional, quien a través de su representante acepta, los siguientes equipos:

CANTIDAD	MODELO	DESCRIPCION
1	LBP 7750 CDN COLOR	IMPRESORA B&N Y COLOR, VELOCIDAD: 30 PPM, CALIDAD DE IMPRESIÓN 9600 X 600 PPP, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL 8,5" X 14", SISTEMA CARTRIDGE TODO EN UN, PRIMERA IMPRESIÓN EN 10,2 SEGUNDOS, CASSETTE DE PAPEL DE 250 HOJAS,+ BANDEJA DE 100 HOJAS, CONEXIÓN USB 2.0; LENGUAJE DE IMPRESIÓN UFR II, PCL5C, PCL6, EMULACIÓN POSTSCRIPT DE NIVEL 3, CONECTIVIDAD A RED, 256 MB DE RAM AMPLIABLE A 768MB, IMPRESIÓN DUPLEX ESTÁNDAR. VOLUMEN DE IMPRESIÓN ÓPTIMO 10,000 IMPRESIONES, TONER STARTER CON RENDIMIENTO DE 3,000 PÁGINA
3	IR 1024 IF MULTI B/N	FOTOCOPIADORA NEGRO, IMPRESORA NEGRO USB, SCANNER COLOR USB, FAX, ENVIO A EMAIL COLOR, FORMATO DE PAPEL HASTA OFICIO, DADF, DUPLEX, 1 BANDEJA AUTOMATICA DE 500 HOJAS, 1 BANDEJA MANUAL DE 50 HOJAS

Lo anterior, conforme la Ficha del Catálogo Electrónico de Convenio Marco, existente en el portal www.mercadopublico.cl, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, respecto a los servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado, disponibles en dicho catálogo, señalados en clausula anterior y que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

La empresa CANON CHILE S.A. se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la mantención del equipo arrendado sin costo alguno para el Gobierno Regional.
2. CANON se obliga a Tiempos de Respuestas y Solución de Fallas:
 - Tiempo de Respuesta: 04 horas.
 - Solución: 24 horas.

Estos tiempos consideran los tiempos de traslados.

3. La mantención será de carácter preventiva, debido a que se efectuará al menos una visita mensual, de acuerdo al calendario de visitas que se acuerde; y correctiva, en el caso que el Gobierno Regional lo solicite.



4. Canon Chile S.A., se obliga a efectuar a su costo, todas las reparaciones que correspondan al normal uso del equipo.
5. El Tiempo de Reposición para un equipo que presente falla, corresponde a 48 horas.
6. Entregar los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos en arriendo, como toner y/o cartridge, sin costo alguno para el Gobierno Regional.

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:

La contratación del servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado, tiene un valor de **costo fijo mensual** por cada uno de los equipos mencionados y además considera un **costo variable** para cada fotocopia e impresión a color y en blanco y negro que se obtengan en el mes, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	MODELO	CARGO FIJO MENSUAL POR EQUIPO EN USD (valor neto)	CARGO FIJO MENSUAL TOTALIDAD DE EQUIPOS EN USD (valor neto)	CARGO FIJO TOTALIDAD DE EQUIPOS EN USD POR 36 MESES (valor neto)	COSTO VARIABLE	
					COPIA B/N EN USD (valor neto)	COPIA COLOR EN USD (valor neto)
1	LBP 7750 CDN COLOR	26,31	26,31	947,16	0,1000	0,1000
3	IR 1024 IF MULTI B/N	32,52	97,56	3.512,16	0,0142	
TOTAL CARGO FIJO NETO MENSUAL USD			123,87	4.459,32		

Que, el valor del contrato, correspondiente sólo a los **costos fijos** de los equipos arrendados, por el periodo de duración del contrato (36 meses), corresponde a un **monto total neto de US\$ 4.459,32.- (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con treinta y dos centavos)**, según da cuenta la orden de compra N° 722-131-CM13.

Valor Mensual Contrato = Costo Fijo por Equipo + Costo Variable según el N° de Fotocopias e impresiones.

El Gobierno Regional pagará a CANON CHILE S.A., contra presentación de factura, debidamente visada por el supervisor del contrato.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de 36 meses, contados desde el **día 02 de mayo de año 2013.**

SEXTO: SERVICIOS ADICIONALES:

El Gobierno Regional podrá contratar otros servicios adicionales que formarán parte del servicio de arrendamiento descrito, por periodos a convenir entre las partes.

SÉPTIMO: SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Se designa como responsable y supervisor para la correcta ejecución de este contrato a don Jorge Eduardo Marileo Jara, funcionario a contrato, grado 13, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO:

Se deja establecido que por fallas en la prestación del servicio o por incumplimiento de alguna de las obligaciones que impone el contrato, el Gobierno Regional, mediante



Resolución, podrá ponerle término al contrato, en cualquier fecha, dando aviso con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización alguna.

El contrato también podrá terminar anticipadamente por Mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso el contrato se entenderá extinguido, sin que corresponda derecho a indemnización para ninguna de las partes.

NOVENO: SANCIONES:

El Gobierno Regional aplicará sanciones, de acuerdo a lo establecido en el punto "Sanciones" de las respectivas Bases de Licitación de Convenio Marco Impresoras y Arriendo de Impresoras N° 05/2011 ID 2239-9-LP11. Sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de poner término del contrato y de solicitar a la Dirección de Compras Públicas hacer efectiva las garantías existentes.

DECIMO: SOBRE RESPONSABILIDAD:

La destrucción parcial o total de los equipos arrendados al interior del recinto del Gobierno Regional, será única responsabilidad de éste. Por consiguiente, su reparación o reposición será efectuada por CANON CHILE S.A. con cargo al arrendador, para lo cual CANON CHILE S.A., facturará a nombre del Gobierno Regional el valor de la reparación o reposición del o los equipos destruidos, según sea el caso.

El Gobierno Regional reconoce que los equipos objeto del presente contrato, que estuvieren instalados en el recinto del usuario, son de propiedad exclusiva de CANON CHILE S.A. y se compromete a darle todas las facilidades para el retiro de los mismos al término del presente contrato. Asimismo, El Gobierno Regional se responsabiliza de que, al término del presente contrato, los equipos estén en perfecto estado de funcionamiento, considerando su uso cotidiano, aceptando desde ya que de no ser así CANON CHILE S.A., facture a nombre del Gobierno Regional el valor de la reparación o reposición de los equipos, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO: COMPLEMENTACIÓN:

Integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales y administrativos, los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Ofertas Económica, Convenio Marco suscrito con la Dirección de Compras y demás antecedentes que formaron parte del proceso de Licitación 05/2011- ID 2239-9-LP11.
- b) Resolución Exenta N° 891, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza Contratación de Servicios de Arriendo de Máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado a través de Convenio Marco, con la empresa CANON CHILE S.A., RUT N° 96.716.060-1.
- c) Orden de Compra N° 722-131-CM13, del Gobierno Regional de La Araucanía a CANON CHILE S.A. Que, emitida con fecha 30 de diciembre de 2011.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la Comuna y ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: PERSONERIA:

La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** en representación del Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y por su parte la personería de don



CARLOS JUAN CROSA, para actuar en representación de la empresa **CANON CHILE S.A.**, consta en Acta de sesión de Directorio de Canon Chile S.A., celebrada el día 12 de octubre de 2010, la cual fue reducida a escritura pública de fecha 19 de octubre de 2010, en la notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder CANON CHILE S.A. y tres en poder del Gobierno Regional.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **CARLOS JUAN CROSA REPRESENTANTE CANON CHILE S.A.; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.**”

2º DÉJESE establecido que el Contrato de Consultoría empezará a regir a contra del día **02 de mayo de año 2013**, conforme lo establece la cláusula **QUINTO** de la convención que por esta resolución se aprueba.

3º IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01, subtítulo 22, ítem 09, Asignación 005 “Arriendo de Maquinarias y equipos” del presupuesto del Gobierno Regional con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 4º; y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AMM/HCK/IRZ/RHB/CMP

Distribución:

- CANON CHILE S.A.
- Proceso de Funcionamiento
- Dpto. Jurídico.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



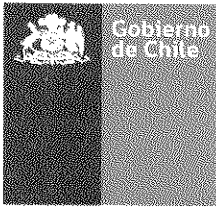
REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA : 01 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2013
IMPUTACION : 22.09.005 - ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

PRESUPUESTO VIGENTE	\$22.560.000.-
MONTO COMPROMETIDO ANTERIOR	\$16,998,417.-
PRESENTE COMPROMISO	\$ 556.060.-
TOTAL COMPROMETIDO	\$17.554.477.-
SALDO DISPONIBLE	\$ 5.005.523.-

Vº Bº.(I.R.Z.)





CONTRATO DE ARRIENDO DE SERVICIO

“MAQUINARIA MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO”.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

CANON CHILE S.A.

En la ciudad Temuco a, 30 de Abril del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**” o “**el Mandante**”; y la Empresa **CANON CHILE S.A.** RUT N° 96.716.060-1, representado por **CARLOS JUAN CROSA** cédula de identidad extranjera N° 23.433.990-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores 383 Piso 9, Torre Centenario , de la ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “**el Proveedor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución N° 56 de fecha 03.05.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para Convenio Marco de Impresoras y Arriendo de Impresoras, ID N° 2239-9-LP11, con toma de razón con fecha 18.11.2011 por la Contraloría General de La República.
2. Resolución N° 60 de fecha 25.05.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que modifica las Bases de Licitación por Convenio Marco, referida en el número anterior, con toma de razón con fecha 03.06.2011 por la Contraloría General de La República.
3. Resolución N° 76 de fecha 18.07.2011, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica la Propuesta Pública por Convenio Marco 05/2011, ID N° 2239-9-LP11. con toma de razón con fecha 25.07.2011 por la Contraloría General de La República.
4. Contrato de fecha 19.08.2011, de Convenio Marco N° 05/2011, Impresoras y Arriendo de Impresoras, suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública, RUT 60.808.000-7 y la Empresa Canon Chile S.A., RUT 96.716.060-1.
5. La Resolución Exenta N° 0884B, de fecha 03.10.2011, Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba una serie de contrato, entre ellos, el señalado en número anterior.

6. El Informe de fecha 15 de abril de 2013, del Proceso de Funcionamiento de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, que informa sobre el servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado.
7. La Resolución Exenta N° 891, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza Contratación de Servicios de Arriendo de Máquinas Multifuncionales para Impresión y Fotocopiado a través de Convenio Marco, con la empresa CANON CHILE S.A., RUT N° 96.716.060-1.
8. La Orden de Compra N° 722-131-CM13, emitida por el Gobierno Regional, por un monto total neto de **US\$ 4.459,32.-**
9. Por razones de buen funcionamiento del servicio, este Gobierno Regional requiere contratar nuevo Servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado.
10. En mérito de lo anterior, la empresa CANON CHILE S.A. y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, han convenio el siguiente Contrato de Arrendamiento.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor la empresa CANON CHILE S.A., da en arrendamiento al Gobierno Regional, quien a través de su representante acepta, los siguientes equipos:

CANTIDAD	MODELO	DESCRIPCION
1	LBP 7750 CDN/ COLOR	IMPRESORA B&N Y COLOR, VELOCIDAD: 30 PPM, CALIDAD DE IMPRESIÓN 9600 X 600 PPP, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL 8,5" X 14", SISTEMA CARTRIDGE TODO EN UN, PRIMERA IMPRESIÓN EN 10,2 SEGUNDOS, CASSETTE DE PAPEL DE 250 HOJAS,+ BANDEJA DE 100 HOJAS, CONEXIÓN USB 2.0; LENGUAJE DE IMPRESIÓN UFR II, PCL5C, PCL6, EMULACIÓN POSTSCRIPT DE NIVEL 3, CONECTIVIDAD A RED, 256 MB DE RAM AMPLIABLE A 768MB, IMPRESIÓN DUPLEX ESTÁNDAR. VOLÚMEN DE IMPRESIÓN ÓPTIMO 10,000 IMPRESIONES, TONER STARTER CON RENDIMIENTO DE 3,000 PÁGINA
3	IR 1024 IF MULTI B/N	FOTOCOPIADORA NEGRO, IMPRESORA NEGRO USB, SCANNER COLOR USB, FAX, ENVIO A EMAIL COLOR, FORMATO DE PAPEL HASTA OFICIO, DADF, DUPLEX, 1 BANDEJA AUTOMATICA DE 500 HOJAS, 1 BANDEJA MANUAL DE 50 HOJAS

Lo anterior, conforme la Ficha del Catálogo Electrónico de Convenio Marco, existente en el portal www.mercadopublico.cl, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, respecto a los servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado, disponibles en dicho

catálogo, señalados en clausula anterior y que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

La empresa CANON CHILE S.A. se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la mantención del equipo arrendado sin costo alguno para el Gobierno Regional.
2. CANON se obliga a Tiempos de Respuestas y Solución de Fallas:
 - Tiempo de Respuesta: 04 horas.
 - Solución: 24 horas.

Estos tiempos consideran los tiempos de traslados.

3. La mantención será de carácter preventiva, debido a que se efectuará al menos una visita mensual, de acuerdo al calendario de visitas que se acuerde; y correctiva, en el caso que el Gobierno Regional lo solicite.
4. Canon Chile S.A., se obliga a efectuar a su costo, todas las reparaciones que correspondan al normal uso del equipo.
5. El Tiempo de Reposición para un equipo que presente falla, corresponde a 48 horas.
6. Entregar los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos en arriendo, como toner y/o cartridge, sin costo alguno para el Gobierno Regional.

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:

La contratación del servicio de arriendo de máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado, tiene un valor de **costo fijo mensual** por cada uno de los equipos mencionados y además considera un **costo variable** para cada fotocopia e impresión a color y en blanco y negro que se obtengan en el mes, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	MODELO	CARGO FIJO MENSUAL POR EQUIPO EN USD (valor neto)	CARGO FIJO MENSUAL TOTALIDAD DE EQUIPOS EN USD (valor neto)	CARGO FIJO TOTALIDAD DE EQUIPOS EN USD POR 36 MESES (valor neto)	COSTO VARIABLE	
					COPIA B/N EN USD (valor neto)	COPIA COLOR EN USD (valor neto)
1	LBP 7750 CDN COLOR	26,31	26,31	947,16	0,1000	0,1000
3	IR 1024 IF MULTI B/N	32,52	97,56	3.512,16	0,0142	
TOTAL CARGO FIJO NETO MENSUAL USD			123,87	4.459,32		

Que, el valor del contrato, correspondiente sólo a los **costos fijos** de los equipos arrendados, por el periodo de duración del contrato (36 meses), corresponde a un **monto total neto de US\$ 4.459,32.- (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con treinta y dos centavos)**, según da cuenta la orden de compra N° 722-131-CM13.

Valor Mensual Contrato = Costo Fijo por Equipo + Costo Variable según el N° de Fotocopias e impresiones.

El Gobierno Regional pagará a CANON CHILE S.A., contra presentación de factura, debidamente visada por el supervisor del contrato.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración de 36 meses, contados desde el **día 02 de mayo de año 2013.**

SEXTO: SERVICIOS ADICIONALES:

El Gobierno Regional podrá contratar otros servicios adicionales que formarán parte del servicio de arrendamiento descrito, por períodos a convenir entre las partes.

SÉPTIMO: SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Se designa como responsable y supervisor para la correcta ejecución de este contrato a don Jorge Eduardo Marileo Jara, funcionario a contrato, grado 13, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO:

Se deja establecido que por fallas en la prestación del servicio o por incumplimiento de alguna de las obligaciones que impone el contrato, el Gobierno Regional, mediante Resolución, podrá ponerle término al contrato, en cualquier fecha, dando aviso con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización alguna.

El contrato también podrá terminar anticipadamente por Mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso el contrato se entenderá extinguido, sin que corresponda derecho a indemnización para ninguna de las partes.

NOVENO: SANCIONES:

El Gobierno Regional aplicará sanciones, de acuerdo a lo establecido en el punto "Sanciones" de las respectivas Bases de Licitación de Convenio Marco Impresoras y Arriendo de Impresoras N° 05/2011 ID 2239-9-LP11. Sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de poner término del contrato y de solicitar a la Dirección de Compras Públicas hacer efectiva las garantías existentes.

DECIMO: SOBRE RESPONSABILIDAD:

La destrucción parcial o total de los equipos arrendados al interior del recinto del Gobierno Regional, será única responsabilidad de éste. Por consiguiente, su reparación o reposición será efectuada por CANON CHILE S.A. con cargo al arrendador, para lo cual CANON CHILE S.A., facturará a nombre del Gobierno Regional el valor de la reparación o reposición del o los equipos destruidos, según sea el caso.

El Gobierno Regional reconoce que los equipos objeto del presente contrato, que estuvieren instalados en el recinto del usuario, son de propiedad exclusiva de CANON CHILE S.A. y se compromete a darle todas las facilidades para el retiro de los mismos al término del presente contrato. Asimismo, El Gobierno Regional se responsabiliza de que, al término del presente contrato, los equipos estén en perfecto estado de funcionamiento, considerando su uso cotidiano, aceptando desde ya que de no ser así CANON CHILE S.A., facture a nombre del Gobierno Regional el valor de la reparación o reposición de los equipos, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO: COMPLEMENTACIÓN:

Integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales y administrativos, los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Ofertas Económica, Convenio Marco suscrito con la Dirección de Compras y demás antecedentes que formaron parte del proceso de Licitación 05/2011- ID 2239-9-LP11.
- b) Resolución Exenta N° 891, de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza Contratación de Servicios de Arriendo de Máquinas multifuncionales para impresión y fotocopiado a través de Convenio Marco, con la empresa CANON CHILE S.A., RUT N° 96.716.060-1.
- c) Orden de Compra N° 722-131-CM13, del Gobierno Regional de La Araucanía a CANON CHILE S.A. Que, emitida con fecha 30 de diciembre de 2011.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la Comuna y ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: PERSONERIA:

La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** en representación del Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y por su parte la personería de don **CARLOS JUAN CROSA**, para actuar en representación de la empresa **CANON CHILE S.A.**, consta en Acta de sesión de Directorio de Canon Chile S.A., celebrada el día 12 de octubre de 2010, la cual fue reducida a escritura pública de fecha 19 de octubre de 2010, en la notaria de don Juan Ricardo San Martin Urrejola. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder CANON CHILE S.A. y tres en poder del Gobierno Regional.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**CARLOS JUAN CROSA
REPRESENTANTE
CANON CHILE S.A.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/RHB/CMP